



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-05930832- -UBA-DME#REC - Proyectos en el marco del 14to Llamado a Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX- “Dr. RAÚL RICARDO ALFONSÍN, 40 años de la Restauración de la Democracia”

VISTO

La Resolución RESCS-2023-1687-E-UBA-REC del 10 de noviembre de 2023 por la cual se aprobó el 14to llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX- “Dr. RAÚL RICARDO ALFONSÍN, 40 años de la Restauración de la Democracia”, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución citada en el Visto se convoca a la presentación de proyectos, con el fin de fomentar las tareas de Extensión Universitaria en las Unidades Académicas de nuestra Universidad.

Que según señala el Estatuto Universitario en sus Bases, la Universidad tiene entre sus funciones la de difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la Extensión Universitaria.

Que la Extensión Universitaria constituye el tercer pilar, junto con la docencia y la investigación, en los que se sostiene nuestro modelo de Universidad.

Que con motivo de dicha convocatoria se presentaron CIENTO OCHENTA Y UN (181) proyectos, y que la Comisión Evaluadora interviniente conformada en la Resolución RESCS-2023-2056-E-UBA-REC, les ha otorgado los puntajes

correspondientes de acuerdo con los criterios y grillas de evaluación que forman parte como Anexo I de la RESCS-2023-2056-E-UBA-REC, incorporándose el orden de mérito en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en la presente Convocatoria se presentaron VEINTISÉIS (26) proyectos consolidados para el financiamiento del segundo año.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas realizó el informe de su competencia e informó la partida presupuestaria correspondiente.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de julio de 2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito conforme el Anexo I (ACS-2024-158-E-UBA-SG#REC) de los proyectos UBANEX considerados por la Comisión Evaluadora interviniente.

ARTÍCULO 2º.- El financiamiento se otorgará a un total de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) proyectos comenzando con los consolidados que cumplen el segundo año, luego los que obtuvieron mayor puntaje según el Orden de Mérito General, y continuando la selección de hasta SEIS (6) proyectos con mayor puntaje dentro de cada Unidad Académica, como Cuota Federativa. Listado final conformado en Anexo II (ACS-2024-159-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El monto se imputará de la siguiente manera: FF11 – Administración Central – Programas comunes al conjunto de las Unidades- Proyectos UBANEX.

ARTÍCULO 4º.- El proyecto comienza a partir de la firma del presente acto resolutivo, pudiendo realizar gastos hasta que se cumpla el año de la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para hacer efectivo el cobro de los subsidios correspondientes, quienes hayan sido beneficiarios como Director/a o Co-Director/a de cualquiera de los llamados anteriores de UBANEX deberán haber entregado las rendiciones y subsanaciones correspondientes. De lo contrario, el subsidio quedará retenido hasta tanto se efectivicen las rendiciones.

ARTÍCULO 6º.- Ante la asignación del presupuesto 2024 para el programa UBANEX y en virtud de los montos diferenciados aprobados y el incremento aplicado sobre el

valor cada proyecto, el Director/a y/o Co-Director/a deberán presentar presupuesto adecuando al valor que figura en el Anexo II (ACS-2024-159-E-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución. En caso de no cumplir con este requisito, se procederá a la retención del pago.

ARTÍCULO 7º.- Se procederá a desafectar sin previo aviso aquellos subsidios que no hayan sido cobrados transcurridos CUATRO (4) meses de la fecha de la presente Resolución, cualquiera sea la causa de su incumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, dése amplia difusión y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para la continuación del trámite.